

	ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	FM-GJ-002
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se tendrá como referente el manual expedido por Colombia Compara Eficiente, denominado "guía para la elaboración de estudios de sector" tratándose del sector terciario específicamente de servicios personales dentro de la economía real.

1. Aspectos Legales

Para el desarrollo del objeto "PRESTACION DE SERVICIOS EN ASISTENCIA PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD Y AL METODOLOGO DEL DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO EN LOS JUEGOS NACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", la Entidad Estatal requiere de la contratación de una persona natural que preste sus servicios como profesional con tarjeta profesional titulado en Profesional en Deportes. Experiencia relacionada como mínimo de doce (12) meses relacionado en el área de deporte, quedando con dichos requerimientos solventado el aspecto legal para la prestación del servicio que se requiere contratar.

Con lo establecido en el estudio previo se evidencia la necesidad del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca de adelantar la presente contratación.

Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión están permitidos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Construyendo Futuro

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: gobernacioninderarauca@gmail.com – www.inder-arauca.gov.co

	ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	FM-GJ-002
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

Por su parte, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 establece en el numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa, señalando dentro del literal h) como una de las causales la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que el decreto 1082 de 2015 en su artículo 3.4.2.5.1, señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

2. Aspectos Organizacionales

Mediante ordenanza 30E de 2001 se creó El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación "Coldeportes Arauca, como organismo rector del deporte, la recreación y la educación física en el departamento de Arauca. Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte del sistema nacional del deporte de que trata la ley 181 de 1995.

El objetivo general de conformidad con el sistema nacional del deporte, es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física a la vez genera y brinda a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Arauca.

Son objetivos específicos del Instituto, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoreamiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el departamento de Arauca, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

La Constitución Política, así como diversidad de leyes que regulan el funcionamiento de las entidades de derecho público, les impone la obligación de actuar conforme a los postulados de eficacia esto con el fin de cumplir cabalmente con los cometidos y fines estatales. De tal suerte que la premisa superior dispone en su artículo 209, los principios de la función administrativa y expresa: "... la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,..." en múltiples ocasiones y como resultado de la inexistencia de personal suficiente y capacitado en el ciencia del derecho se incurre en errores que entorpecen el correcto funcionamiento de la administración e impiden actuar con celeridad en la satisfacción de las necesidades de la población Araucana.

Que a través de la ordenanza No. 012 del 15 de noviembre de 2019, se efectuó el cambio de sigla del Coldeportes Arauca a Inder Arauca.

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Construyendo Futuro

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: governacioninderarauca@gmail.com – www.inder-arauca.gov.co

	ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	FM-GJ-002
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca en la actualidad no cuenta con la vinculación de profesionales en el área nutricionista, fisioterapeuta y psicología que realicen las actividades para garantizar el fortalecimiento de las actividades que se requieren en el desarrollo de los programas misionales del Inder Arauca en la vigencia 2023.

3. Aspectos comerciales.

Este aspecto tiene relación desde la óptica de costo - beneficio, que inversión o que puesta económica asume el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

El objeto de la contratación pretendida, busca reducir los riesgos que se puedan generar por el incumplimiento de los requisitos legales requeridos para los procesos que se pretenden adelantar en el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, de allí que la presente contratación minimice de manera ostensible los posibles riesgos por el normal desarrollo de los procedimientos. Con respecto a la información correspondiente al histórico de contratación de la Entidad, dentro del último trienio el Inder Arauca ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la Entidad, con el objeto de apoyar las actividades del personal de planta, el cual es insuficiente. Las condiciones de ejecución corresponden a actividades prestadas de manera mensual, así:

Proceso:

No. de Contrato: 080 de 2019

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACION COLDEPORTES ARAUCA COMO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS.

Plazo: 6 meses

Entidad: FUNDACION DEPORTIVA LA COLMENA

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS.

Plazo: 6 meses

Entidad: MUNICIPIO DE ARAUCA

No. de Contrato:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA TEMATICA DE DEPORTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

Plazo: 1 año y 2 meses

Con la ejecución de los contratos antes referidos la Entidad suplió la necesidad que presentaba para ese momento, porque en la contratación desarrollada se garantizó el cumplimiento de los intereses de la Entidad.

4. Aspectos Técnicos:

El profesional a contratar tendrá las siguientes calidades y desarrollará las siguientes actividades:

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Construyendo Futuro

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: governacioninderarauca@gmail.com – www.inder-arauca.gov.co

	ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	FM-GJ-002
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

La persona natural deberá contar con la asistencia técnica con entrenador en la disciplina deportiva del fútbol, experiencia relacionada con el entrenamiento, con mínimo un (1) año de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación.

Experiencia certificada en por lo menos dos (02) contratos con funciones y/o actividades relacionadas con las contenidas en el presente estudio.

4.1 LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SON LAS SIGUIENTES:

- A) Elaborar, planificar y estructurar planes metodológicos para el desarrollo de los procesos de preparación deportiva de las ligas del departamento de Arauca.
- B) Apoyar en la revisión de los formatos de presentación de información para los monitores y entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas.
- C) Revisar y Orientar actividades planeadas por Monitores y Entrenadores de las diferentes disciplinas Deportivas.
- D) Revisar, con el visto bueno las diferentes cuentas de cobro de los entrenadores y monitores vinculados por el Instituto presentados a la supervisión.
- E) Asesorar a los diferentes organismos deportivos (Ligas y Clubes) que interactúan en procesos de preparación deportiva en contextos escolares, comunitarios, paralímpicos y de altos logros.
- F) Asesorar periódicamente a organismos deportivos ligas departamentales y Club de limitados visuales y Club deporte adaptado en la planeación de los procesos deportivos.
- G) Estar en contacto permanente con los municipios del departamento a través del director del ente municipal o quien haga sus veces, con el fin de verificar y establecer estrategias para el desarrollo de la organización del programa 2023.
- H) Realizar proceso de revisión de los planes de entrenamiento.
- I) Realizar Plan estratégico del deporte Asociado y Competitivo con miras a los procesos de preparación física y deportiva para los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y IIV Juegos Deportivos Para nacionales 2027
- J) Proyección de contestación a las solicitudes y/o derechos de petición con relación a los diferentes organismos deportivos como LIGAS y CLUBES, adscrito al Departamento de Arauca.
- K) Las demás que sean necesarias para garantizar que el objeto contractual que se ejecute correctamente y cuando el director lo solicite.

5. Análisis de Riesgos:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

En virtud de lo anterior, se estableció la matriz de riesgos derivados de la presente contratación, la cual se encuentra incorporada en los estudios previos.

6. Aspectos Financieros:

Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada profesional contratado, y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación. Es importante entender que se trata de contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios profesionales, y que el personal a contratar

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Construyendo Futuro

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: gobnacioninderarauca@gmail.com – www.inder-arauca.gov.co

	ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	FM-GJ-002
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

cumple con una idoneidad requerida, a partir de allí el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca con el histórico de los pagos a profesionales en el pasado, los ajustes del Gobierno Nacional por el índice de precios al consumidor (IPC) teniendo en cuenta como base promedio de los salarios que se cancelan en las Entidades públicas en el territorio y teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos con estos elementos se determinó expedir la Resolución 052 de 06 de junio de 2023, por medio del cual se fija la escala de valores a reconocer por concepto de honorarios a particulares vinculados con la administración departamental a través de contratos de prestación de servicios para la vigencia del 2023.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las Entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente.

7. Tipo de remuneración:

Encontrándose fijados los valores a pagar por el presente contrato, considera la Entidad viable y pertinente desde la economía y eficiencia realizar pagos mensuales, de tal forma que el supervisor del contrato pueda hacer cortes mensuales respecto a las actividades que el profesional en Nutrición, Fisioterapia y Psicología debe desarrollar, emitiendo los respectivos informes de supervisión y alcance de las actividades desarrolladas en dicho periodo de tiempo, como soporte para el respectivo pago, considerando este medio de pago el más eficaz para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

De igual forma y en atención al objetivo **"PRESTACION DE SERVICIOS EN ASISTENCIA PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD Y AL METODOLOGO DEL DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO EN LOS JUEGOS NACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado resulta viable los pagos mensuales.

Finalmente, el análisis correspondiente al tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación, se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

JAHY FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO
Director

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Construyendo Futuro

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: governacioninderarauca@gmail.com – www.inder-arauca.gov.co